
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2218
Expediente Programa de Cumplimiento:	A-021-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	4 / 2024.
Fecha Resolución:	22-08-2024.
Unidad Fiscalizable:	YPF PAILLACO.
Titular:	EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ENEX S.A..
Instructor:	MATÍAS EDUARDO CARREÑO SEPÚLVEDA.
Fecha Validación:	29-10-2024 00:16:47

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: YPF PAILLACO.

Región: Región de Los Ríos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: A-021-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 29-10-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 29-10-2024.

Frecuencia: Trimestral.

Fecha de Inicio: 22-08-2024.

Fecha de Terminó: 22-02-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

No efectuar el monitoreo de napas subterráneas, en los términos fijados en la RCA, desde el año 2015 a la actualidad.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Realizar los monitoreos de muestras de agua subterránea en los nuevos pozos construidos, los cuales permiten realizar un análisis de la variable “agua subterránea

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La infracción produjo falta de información que no permitió realizar un adecuado seguimiento del componente, ni adoptar medidas en caso que hubiese riesgos o desviaciones de la normativa, determinándose en 2022 la presencia de hidrocarburos en el agua subterránea en uno de los pozos de monitoreo de la estación de servicio YPF Paillaco”. No obstante, en atención a que los informes de monitoreo de marzo y diciembre de 2023 de ALS dan cuenta de la ausencia de HC en el agua, teniendo presente además que la estación de servicio actualizó su certificado de hermeticidad⁵ para los estanques y líneas de distribución hasta el año 2028, es posible descartar que el origen de la contaminación detectada sea a raíz de filtraciones en los sistemas de almacenamiento y distribución dentro de la estación de servicio, por lo cual se desprende que la contaminación detectada está circunscrita a la mala manipulación del combustible por parte del personal de la estación de servicio, referida a la carga y descarga del combustible, situación de contaminación que se estima fue de carácter temporal y revertida de manera natural

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Mediante la implementación de la Acción 2 se retorna al cumplimiento ambiental restituyendo el monitoreo respecto a la detección preventiva de la presencia de hidrocarburos en el agua subterránea. Dado que los reportes semestrales de aguas subterráneas del año 2023 no detectaron presencia de HC, considerando que el análisis de inflamabilidad fue negativo en todos los reportes de ALS en donde fue posible medir HC, y, en atención a que el análisis de hermeticidad de los estanques y líneas de distribución realizado en 12 de junio de 2023 da cuenta de

que el sistema de almacenamiento de combustible carece de fugas⁶ se deduce entonces que la presencia de HC detectada en 2022 se relaciona con la mala manipulación humana del combustible incluida su descarga. En virtud de lo anterior, se concluye que, la presencia de HC en el agua subterránea en uno de los pozos detectados en 2022, correspondería a un evento puntual y acotado en el tiempo que pudo revertirse de manera natural. Así, las acciones de monitoreo (N° 2) ejecutadas y por ejecutar permiten el retorno al cumplimiento ambiental mitigando la ausencia de información a través del aumento de la frecuencia de monitoreo de los parámetros exigidos en la RCA y la capacitación (N° 3) permitirá corregir el manejo de carga y descarga de combustible por parte del personal de la ES y prevenir a futuro derrames que pudieran afectar la calidad de las aguas subterráneas, retornando al cumplimiento normativo.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Artículo 35 de la Ley N°20.417, letra a), que dispone:

“Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia del Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones (...)” a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.”

-Artículo 36, inc. 1º, de la Ley N°20.417, dispone que

“Para los efectos del ejercicio de la potestad sancionadora que corresponde a la Superintendencia, las infracciones de su competencia se clasificarán en gravísimas, graves y leves”.

-Artículo 36, N°3, de la Ley N°20.417, dispone que:

“Son infracciones leves los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave, de acuerdo con lo previsto en los números anteriores.”

-R.E. N°543/2001, Considerando 12.3, dispone que:

“12.3 Hidrología del sector y Plan de Monitoreo Para el monitoreo de napas subterráneas, se instalarán 4 pozos de monitoreos en los extremos de la zona de excavación de los estanques, estos serán tuberías de 4 " de PVC, ranuradas en la parte inferior para permitir el acceso de napa si se presenta. El control será manual. La profundidad de los pozos de monitoreos debe ser tal que intercepte la napa, permitiendo así el muestreo del agua subterránea. Además, el titular deberá enviar a COREMA, previo a la operación de la Estación de Servicio, un informe del perfil estratigráfico y habilitación definitiva de los pozos. Se deberá realizar un análisis de las muestras de agua subterránea cada un año los primeros 12 años de funcionamiento, y cada 6 meses los 12 años restantes. Además, se deberá tomar una muestra y verificar de manera visual, cada vez que se encuentre una significativa variación en los niveles de volumen de combustibles, medidos diariamente. De todos los análisis de monitoreo establecidos en esta resolución se deberá tener registro, el que deberá consignar a lo menos lo siguiente; fecha del monitoreo, parámetros, prestador del servicio y documentación que acredite la realización del monitoreo señalado en este punto. Producto de lo anterior, se entiende que no podrá existir ningún tipo de líquido inflamable o explosivos (hidrocarburo), en la napa de agua subterránea”.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Habilitación de pozos
Acción	Construcción y habilitación de 4 pozos cumpliendo con los términos fijados en la RCA para el monitoreo de las aguas subterráneas.
Fecha de Inicio	07-07-2021
Fecha de Término	27-01-2022
Forma de Implementación	A través del diagnóstico de estado de los pozos antiguos y construcción de los 4 nuevos pozos de monitoreo cumpliendo con los requerimientos técnicos para el correcto seguimiento de las variables ambientales fijadas en la RCA N° 543/2001 para el control de la calidad de las aguas subterráneas. Los pozos habilitados y sus coordenadas son aquellos declarados por el laboratorio ALS en sus informes, según se indica a continuación. Los siguientes datos corresponden a Coordenadas UTM, Datum WGS84, Huso 19. Pozo 1 denominado como PM1 Coordenadas 680.472 E; 5.553.629 N Pozo 2 denominado como PM2 Coordenadas 680.468 E; 5.553.626 N Pozo 3 denominado como PM3 Coordenadas 680.461 E; 5.553.636 N Pozo 4 denominado como PM4 Coordenadas 680.469 E; 5.553.619 N
Indicadores de Cumplimiento	4 pozos construidos y habilitados para el monitoreo que cumplen con los requerimientos de la RCA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Certificados de entrega a plataforma SMA de los Informe de monitoreo efectuado desde septiembre del 2021 en los 4 pozos, con parámetros de seguimiento.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 17.692.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución

Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo aguas subterráneas
Acción	Desarrollo de monitoreos y análisis de aguas subterráneas, de conformidad a lo establecido en la RCA N°543/2001, en los 4 pozos de monitoreo y se comprobará periódicamente los niveles de profundidad de los pozos de monitoreos y concentración de hidrocarburos volátiles, fijos y totales, además, de incluir un análisis de Flash Point (inflamabilidad), de acuerdo con la metodología ASTM D 93-13e01, en los 4 pozos de monitoreo de aguas subterráneas
Fecha de Inicio	22-08-2024
Fecha de Término	22-02-2025
Forma de Implementación	El inicio fue el 14 de septiembre de 2021 con una frecuencia de monitoreo semestral, lo cual se mantendrá hasta la fecha de notificación de la aprobación del PDC, para luego continuar con un monitoreo mensual durante 6 meses continuos. La empresa ETFA responsable del monitoreo ejecutará los monitoreos para todos los pozos el mismo día y horario, y en la hoja de muestreo del informe de terreno deberá contener un registro con fotografías fechadas y georreferenciadas para cada pozo.
Indicadores de Cumplimiento	Monitoreo de aguas subterráneas ejecutado satisfactoriamente.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Informe que dé cuenta del análisis integrado de todos los resultados de los informes de aguas y de suelo realizados hasta la aprobación del PDC, los que serán cargados en el sistema SPDC y acompañado como anexo del PDC. Informe que represente mediante una figura la ubicación espacial y nominación de los pozos en relación con los estanques de la ES YPF Paillaco, indicando las coordenadas asociadas a cada pozo, adjuntando fotografías que acrediten la denominación in situ de los pozos. El informe deberá ser aprobado y firmado por personal responsable será considerado en cada informe de resultados que sea entregado durante la ejecución del PDC como en reportes de seguimiento de la RCA (SSA).
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe consolidado de todos los estudios y/o muestreos efectuados, que se realicen con posterioridad a la aprobación del PDC revisando la coherencia de los resultados.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final, el cual considerará un análisis integrado de los resultados de todos los monitoreos realizados antes y después de la aprobación del PDC hasta su término, considerando tendencias y conclusiones.
Costos Estimados	\$ 3.315.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Capacitación del personal técnico y administrativo de la estación de servicios YPF Paillaco sobre los alcances y responsabilidades de la nueva versión del programa de seguimiento ambiental, incluye capacitaciones presenciales y telemáticas.

Fecha de Inicio	22-09-2024
Fecha de Término	22-10-2024
Forma de Implementación	La capacitación contendrá información respecto de los alcances del PDC y de la peligrosidad de los hidrocarburos en la salud de las personas y en el medio ambiente, agregando horas destinadas a medidas preventivas en torno a carga y descarga de combustible, contención y limpieza de derrames en relación con el cuidado del medio ambiente. Asimismo, se deberá relevar la importancia de la realización de los monitoreos para efectos del seguimiento del proyecto los plazos de cumplimiento y el procedimiento de medición.
Indicadores de Cumplimiento	100% de los trabajadores asociados a la estación de servicio capacitados, respecto de los trabajadores convocados.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No indicado
Medios de Verificación Reporte Avance	No indica
Medios de Verificación Reporte Final	Se hará entrega de un reporte final, el cual incluirá: - Copia de presentación PowerPoint con los contenidos difundidos y capacitados al 100% de los trabajadores asociados a la estación de servicio. - Registro de asistencia del 100 % de los trabajadores asociados.
Costos Estimados	\$ 2.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC
Fecha de Inicio	22-08-2024
Fecha de Término	22-02-2025
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecidas en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una ingresadas los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Final	No Aplica
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes. En relación a dicho impedimento, deberá contemplarse como Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia lo siguiente: "Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguientes hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

A c	2021						2022						2023						2024						2025								
	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	
1																																	
2																																	
3																																	
4																																	
R																																	

Se comunica que el titular EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ENEX S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol A-021-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 4 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 29-10-2024 00:16:47
